



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01286-2024	
Descripción	EXPTE. N° ERH22-27 "MORALES GRACIELA NOEMÍ S/BAJAS POR JUBILACIÓN" RESOLUCIÓN BAJA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 752/2024
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (23/09/2024 13:16:21)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **ERH22-27**, caratulado: "**MORALES GRACIELA NOEMÍ S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente del Juzgado de Paz 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefa de Despacho Graciela Noemí MORALES, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, dieciocho (18) días en concepto de licencia proporcional año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 30 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente del Juzgado de Paz 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefa de



Despacho Graciela Noemí MORALES (CUIL:27-13483042-0), a partir del 07/10/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la agente Graciela Noemí MORALES, dieciocho (18) días en concepto de licencia proporcional año 2024, desde el 19/09/2024 al 06/10/2024 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3°.- La agente Graciela Noemí MORALES deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en el Juzgado de Paz 2da.Circunscripción Judicial de General Roca.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.